SERVICIOS PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	DIRECCION TERRITORIAL CENTRO

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

Para dar cumplimiento a las funciones delegadas a la Dirección Territorial Centro, necesita Adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales de un grupo de profesionales en derecho y hasta con 30 meses de experiencia profesional; para que realicen actividades de revisión y/o proyección de los tramites derivados del proceso de protección al usuario; teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades mencionadas

1.2 Justificación.

La Dirección Territorial Centro requiere adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales en la Dirección Territorial Centro, teniendo como referencia la competencia de la Territorial, el alto volumen de reclamaciones, y la necesidad de garantizar actos administrativos en cumplimiento de lo establecido en la ley para que realicen actividades de revisión y/o proyección de los tramites derivados del proceso de protección al usuario de conformidad con la aprobación efectuada por el área competente y bajo las condiciones allí dispuestos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 de la entidad.

El Artículo 24 del Decreto 1369 de 2020.- corresponde a la Direcciones Territoriales ejercer las siguientes funciones: "1. Aplicar los mecanismos de atención, trámite y resolución de las reclamaciones y quejas contra las entidades vigiladas por las vulneraciones a los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, conforme los criterios definidos por la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión del Territorio. (...) 3. Resolver los recursos de apelación y queja que interpongan los usuarios sobre los temas relacionados con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994. (...) 17. Notificar todos los actos administrativos que emitan las Direcciones Territoriales (...)".

Así mismo, los directores territoriales tienen la facultad legal de resolver los recursos de queja y las revocatorias directas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Estratégico definió en sus planes de Acción, que la Dirección Territorial Centro ejecute actividades que llevan al cumplimiento de las metas establecidas.

Así las cosas, una vez calificada la necesidad mencionada y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio, es oportuno y conveniente celebrar seis (6) contratos con perfil requerido de Título profesional y hasta

treinta 30 meses de experiencia profesional, que permitan atender los asuntos que recaen sobre la Dirección Territorial Centro, con el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales jurídicos, en la revisión y/o proyección de los tramites derivados del proceso de protección al usuario asignados a través del sistema que la Entidad disponga para ello, en el marco de la gestión de trámites a cargo de la Dirección Territorial".

Finalmente, es preciso señalar que, No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar en la Dirección Territorial Centro y dado que se encuentra en desarrollo el proceso de modernización adelantado por la entidad con el fin de ampliar la planta de personal, se hace necesario continuar contratando los servicios de personal externo que tenga la idoneidad y el conocimiento necesario.

En consecuencia y cumplidas las exigencias requeridas, el contrato descrito en los presentes estudios previos se encuentra justificado.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	81001922
Fecha de aprobación PAA	11/01/2022
CDP:	32422
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar los servicios profesionales jurídicos, en la revisión y/o proyección de los tramites derivados del proceso de protección al usuario asignados a través del sistema que la Entidad disponga para ello, en el marco de la gestión de trámites a cargo de la Dirección Territorial

3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

a. Revisar diariamente los actos y actuaciones administrativas asignados, verificando en cualquier caso dentro de los expedientes asignados todos los aspectos formales y de fondo de cada proyecto, garantizando la correcta aplicación de las Normas establecidas en la Constitución Política, el CPACA, la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, así como conocer y acatar integralmente los procedimientos, posiciones y orientaciones de la Oficina Jurídica, haciendo la devolución correspondiente, indicando las correcciones a realizar sobre el acto proyectado, así como, proyectar con calidad y oportunidad, cuando se requiera, los trámites que le sean asignados para ello, según las indicaciones que el supervisor y coordinador impartan, verificando en cualquier caso dentro de los expedientes asignados todos los aspectos formales y de fondo de cada proyecto, llevando en todo caso la relación y/o reporte, a través del Google drive, de los expedientes asignados y revisados o proyectados, para el control respectivo de ejecución del contrato; y para que repose en la carpeta de seguimiento del contratista.

b. Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su asignación, los trámites para la revisión y/o proyección, realizando la correspondiente numeración en caso de ser aprobados, llevando un reporte de cada devolución, así como de los proyectos aprobados y numerados en el formato de informe diario que se adopte para el seguimiento y control de dicha actividad.

c. Devolver y/o remitir al funcionario o área competente y de manera inmediata los trámites en los que observe que el expediente está incompleto, que se requiera de actuaciones administrativas, tales como: investigación por SAP, requerimientos de información a las áreas y/o demás actuaciones que no permitan la elaboración del Acto Administrativo Definitivo que resuelvan los trámites que les sean asignados, o cuando se evidencie la no competencia de la Dirección Territorial.

d. Consultar, atender, gestionar y/o revisar con calidad y oportunidad todos los asuntos jurídicos, actuaciones, actos administrativos y en general radicados que le sean asignados por el sistema que la entidad disponga para ello, conforme normatividad vigente, lineamientos institucionales teniendo en cuento todo lo que obre en el expediente virtual y en el sistema de gestión documental de la entidad.

f. Informar inmediatamente al supervisor o a quien sea designado por este, cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que dificulte la revisión/proyección o cumplimiento de metas.

g. Asistir a las reuniones programadas para la supervisión, control y actualización de los temas relevantes para la ejecución del contrato, como son capacitaciones, actualizaciones jurídicas y control seguimiento semanal del cumplimiento de metas, advirtiendo de cualquier novedad o circunstancia que se presente en desarrollo del contrato.

NOTA: El supervisor podrá variar el número de asignación de trámites, teniendo en cuenta la complejidad de los casos contenidos en los expedientes virtuales y dependiendo del número de trámites recibidos para gestionar.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **22 del mes de diciembre** de 2022, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se realizará en sede de la Dirección Territorial Centro ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual si así se requiere.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin

3.6. Supervisión: La Superservicios ejercerá la supervisión del contrato a través de la Coordinación del Grupo de Recursos de Apelación de conformidad con el Manual de Supervisión; el supervisor será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.8. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.9.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($50.599.990)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.9.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Un (1) pago por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.226.664),** por los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de enero del 2022, a razón de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($153.333)** por cada día

B. Diez (10) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de febrero de 2022, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)**

C. Un (1) pago hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.299.995)** por los días de servicio efectivamente prestado del 1 al 15 de diciembre de 2022, a razón de **CIENTO**

CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($153.333) por cada día.

D. Un (1) ultimo pago hasta por la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($1.073.331)** por los días de servicio efectivamente prestado del 16 al 22 de diciembre de 2022, a razón de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($153.333)** por cada día

.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2022 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HASTA SALARIOS MINIMOS
III	3	Título profesional y hasta treinta meses de experiencia profesional.	$ 4.929.641

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)**

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($50.599.990)**

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone "*Para la*

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. …".*

La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio, tiene su razón de ser en la falta de personal para el desarrollo del objeto contractual.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **CARLOS MAURICIO ALVAREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No **1.128.055.099,** expedida en Cartagena, quien de conformidad con la hoja de vida allegada, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra experiencia exigida y tiene los conocimientos acreditados necesarios para desarrollar las actividades. Dentro de su formación académica cuenta con estudios en derecho, especialización en derecho contencioso administrativo y experiencia profesional de más de 30 meses, de conformidad con las certificaciones laborales que reposan en su hoja de vida, calidades que lo hacen apto para ocupar el perfil necesario.

SE VERIFICA QUE El CONTRATISTA no está inmerso en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

Así las cosas, se encuentra que la contratación de **CARLOS MAURICIO ALVAREZ RODRIGUEZ**, cumple con las condiciones y requisitos para el desarrollo del objeto contractual; aunado a lo anterior la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta actividad.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor

5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad del sistema Orfeo	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado del sistema Orfeo.	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
7	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
8	Particular	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
9	Particular	Externo	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado de la plataforma SECOP II	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	menor	medio	Alta
10	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.

2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD	Mantenimientos periódicos al Sistema Orfeo. Apoyo permanente presencial por parte de la Oficina de Informática en apoyo a la ejecución del contrato. Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD	Improbable	Mayor	Alto	ALTO	SSPD Contratista	Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados. Verificación de la asistencia del personal de apoyo. Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda.	Según Cronograma para efectos del mantenimiento Y permanente para efectos del apoyo técnico.
6	CONTRATISTA	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte.	Permanente
7	SSPD	Revisión de la calidad de los documentos digitalizados	imposible	Menor	Bajo	BAJO	SSPD Contratista	Soporte Oficina de Gestión Documental	Cuando se presente

8	SSPD	Aplicar los manuales y/o guías de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente	Improbable	Mayor	Alto	ALTO	SSPD Contratista	Verificación de la asistencia del personal de apoyo de Colombia compra eficiente. Verificación de funcionamiento de la plataforma Secop II	Cuando se presente.
9	Contratista	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, a Colombia Compra eficiente cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte de la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	Cuando se presente
10	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia de las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	MENOR	Contratista / SSPD	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Diariamente

8. GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

WALTER ROMERO ALVAREZ
Director Territorial Centro

Proyectó: Roselin Ramírez – Técnico Administrativo
Anexos. CDP
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-41
Reporte PAA